

**ACUERDO**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**EN LO GENERAL:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR LA C. JANETH RAQUEL TAPIA BARRERA, EN SU CALIDAD DE REGIDORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 1

EN LO PARTICULAR: No se aprueba Reserva Presentada por el Dip. Juan Manuel Molina Garcia  
8 VOTOS A FAVOR - 14 VOTOS EN CONTRA - 1 ABST

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEIDO POR LA DIP. MARIA LUISA VILALOBOS AVILA.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
DIP. PRESIDENTA

  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA DE Baja California

RECIBIDO MAR 06 2021 DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON

22 VOTOS A FAVOR 0 VOTOS EN CONTRA 2 ABSTENCIONES

Mano Juan Manuel Molwa G.

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRIGUEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA: PRESENTE.-

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

CON UNA RESERVA PRESENTADA POR DIP. JUAN MANUEL MOLWA G. APROBADA CON 8 VOTOS A FAVOR 14 VOTOS EN CONTRA 1 ABSTENCIONES

NO

Mano Juan Manuel Molwa G.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE EMITE PROPUESTA QUE SERA PUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANIA, PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE POR UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DEL CARGO DE REGIDORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADO POR LA CIUDADANA JANETH RAQUEL TAPIA BARRERA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establece que el órgano de gobierno denominado Junta de Coordinación Política se integra con cada uno de los



diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

**SEGUNDA.-** En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

**TERCERA.-** En el primer párrafo del **artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal expresamente se dispone en relación a las ausencias de los munícipes, que estas podrán ser temporales o definitivas**. Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente.

**CUARTA.-** En relación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, en el segundo párrafo del citado **artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal** se prevé que **las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado**. Cuando por cualquier circunstancia el suplente no asumiera el cargo o no se presentará, el Gobernador del Estado enviará una terna de propuesta al Congreso del Estado.

**QUINTA.-** Es el caso que fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, el escrito sin número, recibido el día de 25 de febrero de 2021



en la oficialía de partes del Congreso, **mediante el cual la Regidora del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Ciudadana Janeth Raquel Tapia Barrera**, literalmente manifiesta solicitar licencia al cargo de **REGIDORA** con efectos a partir del día 01 de Marzo del presente año 2021, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California..

Así también, es de resaltarse, que en el citado escrito la ciudadana señala que previo a su ausencia material y a fin de que no se afecte el normal funcionamiento del Cabildo del XXIII Ayuntamiento se llame en términos de la Ley a **la Ciudadana Patricia Karina Salazar Arce** para suplir la correspondiente ausencia.

**SEXTA.-** De la lectura y análisis de la solicitud para ausentarse del cargo de Regidora del XXIII Ayuntamiento de Mexicali suscrita por la **Ciudadana Janeth Raquel Tapia Barrera**, primeramente se estima necesario aclarar que toda vez que el pleno del Congreso del Estado resolverá en definitiva sobre la solicitud en cita, en fecha posterior a en la que pida surta efectos su ausencia, la misma se hará efectiva a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo. En esa tesitura, resulta de clara evidencia que, al solicitar autorización por un periodo mayor de 30 días naturales, se trata de **Ausencia Definitiva** de conformidad con lo estipulado por el citado primer párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal, actualizándose lo señalado en el segundo párrafo de dicho artículo 42, y en razón de ello el Congreso del Estado es el competente para resolver en definitiva la solicitud de ausencia en comento. En ese tenor, esta Junta de Coordinación Política considera que la referida solicitud de Ausencia con carácter de Definitiva no es contraria a derecho y es procedente otorgar la correspondiente autorización, debiendo ser cubierta por **la Ciudadana Patricia Karina Salazar Arce** en su calidad de Suplente para que no exista afectación de gobernabilidad.



Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I**, y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia a este Poder, los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** En apego y observancia de lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, se resuelve en definitiva la solicitud de la **Ciudadana Janeth Raquel Tapia Barrera**, autorizándole la **ausencia definitiva** al cargo de **Regidora del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por la **Ciudadana Patricia Karina Salazar Arce**, en virtud de su carácter de Suplente.

**SEGUNDO.-** Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que procedan a llamar a la **Ciudadana Patricia Karina Salazar Arce** a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado la correspondiente protesta.



Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **6 días**  
del mes de **Marzo de 2021**.

**PRESIDENTA**

  
**Dip. Monserrat Caballero Ramírez**

**INTEGRANTE**

**Dip. Loreto Quintero Quintero**

**INTEGRANTE**

  
**Dip. Julio Cesar Vázquez Castillo**

**INTEGRANTE**

  
**Dip. Fausto Gallardo García**

**INTEGRANTE**

**Dip. Gerardo López Montes**

**INTEGRANTE**

  
**Dip. Efrén Enrique Moreno Rivera**

**INTEGRANTE**

**Dip. Elí Topete Robles**

**INTEGRANTE**

**Dip. David Ruvalcaba Flores**

**INTEGRANTE**

  
**Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona**

**INTEGRANTE**

  
**Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruíz**

**INTEGRANTE**

**Dip. María Trinidad Vaca Chacón**